



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MIGUEL LIMON ROJAS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción III, y 38 fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla entre las principales líneas de acción de la política cultural del Gobierno de la República proteger y difundir nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos, así como fortalecer el prestigio de México en el exterior.

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es promover la riqueza de nuestras culturas, la diversidad de nuestro pueblo y la creatividad de nuestra gente a través de exposiciones en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Londres, Inglaterra, para su exhibición, una muestra de la arqueología mexicana, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2 -

ACUERDO No. 208

ARTICULO 1o.- Se otorga el permiso correspondiente para que sea trasladado a la ciudad de Londres, Inglaterra, y presentado en la Galería Mexicana del Museo Británico, durante los meses de enero a septiembre de 1996, el monumento arqueológico siguiente:

- | | | |
|----|--------------------------|-------------|
| 1) | URNA ANTROPOMORFA | |
| | No. de inventario: | 10-61343 |
| | Materia prima: | Arcilla |
| | Procedencia: | Monte Albán |
| | Alto: | 81.0 cm. |
| | Ancho: | 66.0 cm. |

ARTICULO 2o.- Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:

- I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II.- Organizar la transportación y protección del monumento para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la ciudad de Londres Inglaterra, para tales fines;



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- III.- Proveer lo conducente para la instalación del monumento en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, del monumento a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo del monumento para efectos del seguro a ser contratado, que deberá cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje del mismo para su adecuada protección y transportación.

México, D.F., a 18 de enero de 1996.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA



LIC. MIGUEL LIMÓN RÓJAS